

## **CARTA INTENCIÓN**

LA PRESENTE CARTA INTENCIÓN QUE SUSCRIBEN EL **AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Y MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, ; **LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO**, DENOMINADA EN LO SUCESIVO **"LA CANACO"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, **SRA. MA. SUSANA VALENCIA DEL TORO**; **EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO **"EL CUSUR"**, REPRESENTADO POR EL RECTOR DEL CENTRO, **DR. RICARDO XICOTÉNCATL GARCÍA CAUZOR**; ASÍ COMO **"EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, **ING. JOSÉ ROBERTO GUDIÑO VENEGAS**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA EL MUNICIPIO:**

**A).- SER UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL MUNICIPIO Y SINDICO LA REPRESENTACION LEGAL DEL MISMO..**

**B).- A EFECTO DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO, DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

C).- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 62 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL, 49000.

## II.- DECLARA LA CANACO:

A).- **MA. SUSANA VALENCIA DEL TORO** COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, "**LA CANACO**" DECLARA HABER SIDO CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1,111 MIL CIENTO ONCE, TOMO IV. LIBRO I PRIMERO, EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 , ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO RENTERIA GIL, POR LO ANTERIOR CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO EN VIRTUD DE ESTAR CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNC500101 GK3, CON DOMICILIO EN QUINTANA ROO N° 24, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMAN, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR LA PRESENTE **CARTA INTENCIÓN** CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y CRITERIOS SOBRE LOS CUALES **EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN, LA CANACO GUZMAN Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, REALIZARÁN ACCIONES CONJUNTAS CON BASE EN EL MODELO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA – GOBIERNO LOCAL.

B).- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO "**LA CANACO**" RECAE EN LA SRA. **MA. SUSANA VALENCIA DEL TORO**, QUIEN OSTENTA EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CD. GUZMAN, JALISCO, Y TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, MISMAS QUE FUERON PLASMADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,111 MIL CIENTO ONCE, TOMO IV. LIBRO I PRIMERO DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 1, DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO HAN SIDO REVOCADAS NI CONDICIONADAS A LA FECHA.

C).- QUE **MA. SUSANA VALENCIA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON NUESTRA ACTA CONSTITUTIVA, QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS

CONSENSUALES EN QUE LA "LA CANACO" SEA PARTE.

D).- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL LA CALLE DE QUINTANA ROO N° 24 DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 49000.

**III.- DECLARA EL CUSUR:**

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ÉSTA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE JALISCO, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FIN IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA CULTURA EN EL ESTADO.

B).- QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ADOPTÓ EL MODELO DE RED PARA ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS. ASÍ, SE ENCUENTRA INTEGRADA POR CENTROS UNIVERSITARIOS, EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES CITADA.

C).- QUE EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR FUE CREADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN SESIÓN DEL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DE 1994, COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ENCARGADO DE CUMPLIR EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO Y DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LOS FINES QUE EN EL ORDEN DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR CORRESPONDEN A ESTA CASA DE ESTUDIOS EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE SU ESTATUTO ORGÁNICO.

D).- QUE EL RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, DR. RICARDO XICOTÉNCATL GARCÍA CAUZOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ES SU REPRESENTANTE Y PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA.

E).- QUE PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA ENRIQUE ARREOLA SILVA NO. 883, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 49000.

#### **IV.- DECLARA EL INSTITUTO:**

**A).- QUE ES UN PLANTEL EDUCATIVO, ADSCRITO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HA VENIDO IMPARTIENDO LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

**B).- QUE EN SU CARÁCTER DE PLANTEL EDUCATIVO ADSCRITO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PARTICIPA EN LA PRESTACIÓN, DESARROLLO, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, EN LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSTGRADO, EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA A DISTANCIA Y MIXTA; ASÍ COMO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y OTRAS FORMAS DE EDUCACIÓN QUE DETERMINE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LAICIDAD, GRATUIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS FINES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014.**

**C).- QUE TIENE COMO MISIÓN OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, FORMANDO PROFESIONALES ÍNTEGROS, CON CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA MODERNIZACIÓN Y CONTRIBUIR RESPONSABLEMENTE EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE, FORTALECIENDO LOS VALORES Y ACTITUDES DE NUESTRA COMUNIDAD PARA QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y HUMANA.**

**D).- QUE EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN II, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA FECHA Y EL ÓRGANO INFORMATIVO REFERIDO EN LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUEDE DELEGAR SU FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS, BASES DE COORDINACIÓN, ACUERDOS INSTITUCIONALES, Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL TECNOLÓGICO**

NACIONAL DE MÉXICO, A SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS.

**E).- QUE EL MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, MEDIANTE EL OFICIO O CIRCULAR 0019/2015 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015 DELEGO EN LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y CENTROS ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**F).- QUE EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO GUDIÑO VENEGAS, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DEL "INSTITUTO", SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO CONTENIDO EL OFICIO NUMERO 513.1/0015/2007, DE FECHA DEL 1º DE OCTUBRE DEL 2007, EXPEDIDO POR EL ENTONCES TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (HOY TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO), INGENIERO HÉCTOR ARREOLA SORIA, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LA PRESENTE CARTA INTENCIÓN.**

**G).- QUE EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y EL PERSONAL CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**H).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO NO. 100 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 49000, CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, MÉXICO.**

#### **DECLARAN LAS PARTES:**

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR TIENEN A BIEN SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

#### **CLAUSULAS**

**ÚNICA.- LAS PARTES ACUERDAN GESTIONAR ANTE SUS INSTANCIAS COMPETENTES EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**

CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y DESARROLLAR LAS BASES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

**LAS PARTES** MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE LA PRESENTE CARTA INTENCIÓN Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN LA MISMA, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.


LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN Y ENTERADAS **LAS PARTES** DEL MISMO Y DE SUS ALCANCES E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

  
**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal

  
**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico

**POR LA CANACO**

  
**MA. SUSANA VALENCIA DEL TORO**  
PRESIDENTA CANACO GUZMAN

**POR EL CUSUR**

  
**DR. RICARDO XICOTÉNCATL GARCÍA CAUZOR**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO

**POR EL INSTITUTO**



**ING. JOSÉ ROBERTO GUDIÑO VENEGAS**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. GUZMÁN

**TESTIGOS**



**LIC. RAFAEL ULISES VELÁZQUEZ DE LA TORRE**  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO  
DELEGACIÓN JALISCO



**ING. ENRIQUE SOLANA SENTIES**  
PRESIDENTE CONCANACO SERVYTUR DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

La presente hoja de firmas forma parte de la Carta Intención suscrita el 21 de abril de 2016 entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco, el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.